

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
4 OCT 2005	
SEC. D	1º 572/HORA 16.30

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sanciona con fuerza de ley

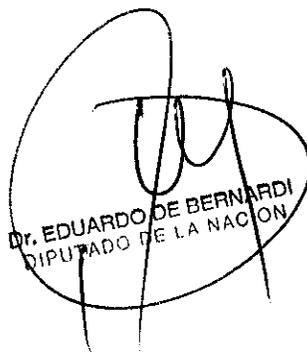
DEDUCCION DE LOS GASTOS EN TURISMO DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Artículo 1º. Agrégase a continuación del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias el siguiente: "Artículo 23.1 – Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas los gastos en turismo interno, con la condición que se encuentren debidamente respaldados y documentados con la factura correspondiente. A este efecto se entiende que los gastos en turismo comprenden las erogaciones que realizan las personas y su entorno familiar durante su viaje y estancia, en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a 3 meses, con fines de ocio, negocio u otros.

Artículo 2º. Se faculta al Ministerio de Economía de la Nación con la colaboración de la Secretaría de Turismo de la Nación para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Artículo 3º. De forma.


JOAN MANUEL IRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. EDUARDO DE BERNARDI
DIPUTADO DE LA NACION


OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

**DEDUCCION DE LOS GASTOS EN TURISMO DE LA
DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La Ley Nacional de Turismo define con claridad que a la actividad turística como es "Política de Estado" y el sector privado un aliado estratégico del Estado, por ser esta actividad generadora de fuentes de trabajo, hoy el 8% del empleo en nuestro país se concentra en el Turismo

La deducción del gasto en turismo de las declaraciones juradas personales del impuesto a las ganancias, coadyuvará al control de facturación y de la evasión al estimular el reclamo de facturas por parte de los contribuyentes, incrementando de esta forma la recaudación fiscal

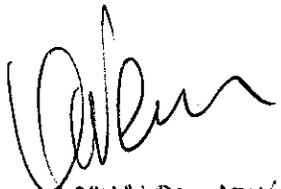
Esta deducción asimismo contribuirá a la reactivación de las economías regionales. Por otra parte - señor Presidente- el crecimiento del turismo receptivo requiere del crecimiento del turismo interno

Que sin duda, y al ser una "Política del Estado" es necesario estimular las actividades productivas que detenten estas características, en este caso el sector turístico, cuyo crecimiento en la llegada de visitantes extranjeros debe tener un correlato de incentivos

Esta medida estaría dentro de lo que llamamos Impuestos Inteligentes. Esto es la aplicación de los impuestos para favorecer las actividades productivas y con efecto multiplicador como el turismo y al mismo tiempo contribuir a la recaudación fiscal.

En este caso se alentaría que los argentinos hicieran turismo por la Argentina en lugar de viajar al exterior. Esto aumentaría el consumo dentro de nuestro país y en consecuencia la recaudación de impuestos. Si el turista viaja al exterior estos impuestos los recaudaría otro país.


JUAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION


OSVALDO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION



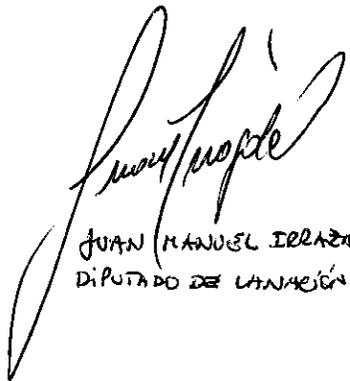
H. Cámara de Diputados de la Nación

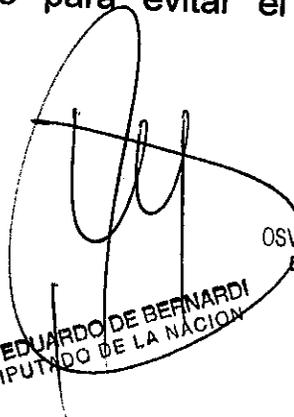
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Por otra parte esta medida colaboraría con el control fiscal al exigir el consumidor en todos los casos la factura, dado el beneficio fiscal que traería aparejado.

Finalmente se estaría beneficiando al consumidor, porque en el fondo esta deducción le operaría como un descuento en sus compras o sus consumos permitiendo un mejor rendimiento de sus ingresos.

Como se aprecia sería una medida que no tendría aspectos negativos y además se le podrían poner los límites y restricciones necesarias desde un punto de vista técnico para evitar el aprovechamiento indebido de la misma.


JUAN MANUEL IRAZOLA
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. EDUARDO DE BERNARDI
DIPUTADO DE LA NACION


OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION